



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 328 (26-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA SALSA AL PARQUE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 03 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 095, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA SALSA AL PARQUE** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA SALSA AL PARQUE**.

Que el 18 de febrero de 2022 la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No. 1 de 2022 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el Cronograma, toda vez que, a la fecha no se contaba con un número suficiente de propuestas inscritas.

Que el 01 de marzo de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA SALSA AL PARQUE**, para lo cual se presentaron 22 participantes.

Que el 03 de marzo de 2022 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 4, 7 y 8 de marzo de 2022.

Que el 8 de marzo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes, procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA SALSA AL PARQUE** en el cual se indica que de las veintidós (22) propuestas inscritas, quince (15) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 22 de marzo de 2022 el Instituto, procedió a publicar el listado aclarado de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA SALSA AL PARQUE**, debido a que el Sistema de Convocatorias -SICON- envió notificación automática a los participantes en la convocatoria a través de la cual se informaba que la fecha de cierre de subsanaciones correspondía al 17 de marzo



RESOLUCIÓN No. 328 (26-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA SALSA AL PARQUE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

de 2022 cuando, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las condiciones generales de participación, esta fecha correspondía al 8 de marzo de 2022, por lo cual se hizo necesario contemplar esta fecha como límite para la subsanación. Una vez finalizado ese periodo, y tras una nueva verificación, de las veintidós (22) propuestas inscritas, diecisiete (17) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante resolución No. 181 del 15 de marzo de 2022 se seleccionaron como jurados de la convocatoria los expertos Vladimir Romero Vizcaino, Julio Ernesto Estrada Rincón y Manuel Santiago Durango Torres.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA SALSA AL PARQUE**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda preselección

| CRITERIO | PUNTAJE |
|--|---------|
| Proyección y aporte de la propuesta a la escena musical de la ciudad. | 0 a 40 |
| Trayectoria de la agrupación y relevancia de los soportes aportados | 0 a 20 |
| Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros. | 0 a 40 |
| TOTAL | 100 |

Que el 29 de marzo de 2022 la Entidad publicó el Aviso Modificador No. 2 de 2022 a los términos de la convocatoria, a través del cual se modificó el Cronograma, en atención a la ampliación del término de evaluación de las propuestas realizada por los jurados.

Que el 01 de abril de 2022, se publicó el Acta de recomendación de preseleccionados para audición en vivo, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria para esta ronda de preselección, de acuerdo con los cuales las propuestas debían tener una calificación mínima de 80 puntos, conforme con lo indicado en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

Que de acuerdo con los criterios de evaluación de la ronda *Preselección*, y conforme con los puntajes obtenidos, de las diecisiete (17) propuestas habilitadas, dieciséis (16) fueron preseleccionadas para continuar a la siguiente ronda de evaluación por parte de los jurados.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda Selección de Ganadores (Audición)



RESOLUCIÓN No. 328 (26-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA SALSA AL PARQUE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| CRITERIO | PUNTAJE |
|--|---------|
| Técnica e interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento). | 0 a 60 |
| Desempeño escénico | 0 a 40 |
| TOTAL | 100 |

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 20 de abril de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA SALSA AL PARQUE**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|---|---|---|---|---------------|--------------------|
| 1412-021 | AGRUPACIÓN | LA CÓSMICA CHARANGA | OSCAR LEONARDO VALENCIA VALDERRAMA | C.C 79.876.509 | LA CÓSMICA CHARANGA | 90.0 | \$ 4.500.000 |
| 1412-006 | AGRUPACIÓN | EL CLAN DEL SOLAR | GERMAN MAURICIO RUIZ GONZALEZ | C.C 16.078.249 | EL CLAN DEL SOLAR | 89.7 | \$ 4.500.000 |
| 1412-024 | AGRUPACIÓN | ARMANDO QUINTANA Y LA EXPRESIVIDAD | ARMANDO QUINTANA MARTINEZ | CE 261771 | ARMANDO QUINTANA Y LA EXPRESIVIDAD | 86.7 | \$ 4.500.000 |
| 1412-009 | AGRUPACIÓN | AZULTRABUCO | CARLOS HUMBERTO RENGIFO LONDOÑO | C.C 94.300.404 | AZULTRABUCO - SALSA DURA COLOMBIANA | 82.3 | \$ 4.500.000 |
| 1412-005 | AGRUPACIÓN | MAO ESCOBAR Y SU ROLOS BAND | HECTOR MAURICIO ESCOBAR ARIAS | C.C 80.920.625 | ROLOS BAND SALSA AL PARQUE 2022 | 81.7 | \$ 4.500.000 |
| 1412-016 | AGRUPACIÓN | ORQUESTA INTERNACIONAL POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA | CARLOS ANDRES CRUZ PARRA | C.C 79.796.715 | MÚSICA COMO CANAL DE ACERCAMIENTO A LA CIUDADANÍA | 81.7 | \$ 4.500.000 |
| 1412-012 | AGRUPACIÓN | THE BIG JHONY | JHONY ALDEMAR PEREZ ROJAS | C.C 80.000.412 | CONCIERTO THE BIG JHONY | 80.7 | \$ 4.500.000 |
| 1412-018 | AGRUPACIÓN | ENSAMBLE LATINO | JAIRO ANDRES ROMERO RINCON | C.C 1.075.650.201 | MI PUEBLO RESISTE | 80.0 | \$ 4.500.000 |

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

| | |
|--|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | No. 2126 |
| Objeto | BECA SALSA AL PARQUE |
| Valor | \$ 36.000.000 |
| Rubro | O23011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo | 1-100-I011 VA-Estampilla procultura |
| Fecha | Febrero 3 de 2022 |

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria **BECA SALSA AL PARQUE** y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria, de acuerdo



RESOLUCIÓN No. 328 (26-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA SALSA AL PARQUE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

| CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE FINAL | VALOR DEL ESTÍMULO |
|------------------------|----------------------|---|---|---|---|---------------|--------------------|
| 1412-021 | AGRUPACIÓN | LA CÓSMICA CHARANGA | OSCAR LEONARDO VALENCIA VALDERRAMA | C.C 79.876.509 | LA CÓSMICA CHARANGA | 90.0 | \$ 4.500.000 |
| 1412-006 | AGRUPACIÓN | EL CLAN DEL SOLAR | GERMAN MAURICIO RUIZ GONZALEZ | C.C 16.078.249 | EL CLAN DEL SOLAR | 89.7 | \$ 4.500.000 |
| 1412-024 | AGRUPACIÓN | ARMANDO QUINTANA Y LA EXPRESIVIDAD | ARMANDO QUINTANA MARTINEZ | CE 261771 | ARMANDO QUINTANA Y LA EXPRESIVIDAD | 86.7 | \$ 4.500.000 |
| 1412-009 | AGRUPACIÓN | AZULTRABUCO | CARLOS HUMBERTO RENGIFO LONDOÑO | C.C 94.300.404 | AZULTRABUCO - SALSA DURA COLOMBIANA | 82.3 | \$ 4.500.000 |
| 1412-005 | AGRUPACIÓN | MAO ESCOBAR Y SU ROLOS BAND | HECTOR MAURICIO ESCOBAR ARIAS | C.C 80.920.625 | ROLOS BAND SALSA AL PARQUE 2022 | 81.7 | \$ 4.500.000 |
| 1412-016 | AGRUPACIÓN | ORQUESTA INTERNACIONAL POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA | CARLOS ANDRES CRUZ PARRA | C.C 79.796.715 | MÚSICA COMO CANAL DE ACERCAMIENTO A LA CIUDADANÍA | 81.7 | \$ 4.500.000 |
| 1412-012 | AGRUPACIÓN | THE BIG JHONY | JHONY ALDEMAR PEREZ ROJAS | C.C 80.000.412 | CONCIERTO THE BIG JHONY | 80.7 | \$ 4.500.000 |
| 1412-018 | AGRUPACIÓN | ENSAMBLE LATINO | JAIRO ANDRES ROMERO RINCON | C.C 1.075.650.201 | MI PUEBLO RESISTE | 80.0 | \$ 4.500.000 |

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado el acta de recomendación de ganadores, no se cuenta con suplentes para esta convocatoria.

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, posterior al proceso de notificación de la resolución que lo nombra como ganador, el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la realización de la presentación artística en el marco del Festival Salsa al Parque. 2022.

PARÁGRAFO: El desembolso de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimiento. Se procederá de conformidad con el procedimiento de ley según lo definido por la entidad.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 4°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de agosto de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 328 (26-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA SALSA AL PARQUE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **26-ABRIL-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Mónica Patricia Silva Aldana – Contratista Área de Convocatorias. |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| ÁREA | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA |
|---|------------|--|
| INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR | BECA | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA |
| | BECA | BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ – GERENCIA DE MÚSICA |
| | BECA | BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA |
| | BECA | BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA |
| | BECA | BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS - GERENCIA DE MÚSICA |
| | BECA | BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2022 |
| ARTES PLÁSTICAS | BECA | BECA DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2022 |
| LITERATURA | BECA | BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - SEGUNDA EDICIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT E IDARTES |
| MÚSICA | BECA | BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL |
| | BECA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ |
| | BECA | BECA EN MUSICOTERAPIA |
| | BECA | BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ |
| | BECA | BECA HIP HOP AL PARQUE- MC |
| | BECA | BECA JAZZ AL PARQUE |
| | BECA | BECA ROCK AL PARQUE |
| | BECA | BECA SALSA AL PARQUE |
| | BECA | BECA CIRCULACIÓN EMV |
| | PREMIO | BECA GIRAS POR BOGOTÁ |
| | BECA | PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | RESIDENCIA | BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADOS PARA AGENTES DEL SECTOR DE LA MÚSICA |

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

| ÁREA | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR | No. CDP |
|---|-----------|--|---------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR | BECA | BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ – GERENCIA DE MÚSICA | \$15.000.000 | 2114 |
| | BECA | BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA | \$35.000.000 | 2116 |
| | BECA | BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA | \$12.000.000 | 2115 |
| | BECA | BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS - GERENCIA DE MÚSICA | \$5.000.000 | 2129 |
| | BECA | BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2022 | \$201.600.000 | 2014 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| ÁREA | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR | No. CDP |
|------------------------|------------|--|---------------|---------|
| | BECA | BECA DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2022 | \$48.000.000 | 2015 |
| ARTES PLÁSTICAS | BECA | BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - SEGUNDA EDICIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT E IDARTES | \$280.000.000 | 2131 |
| LITERATURA | BECA | BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL | \$6.000.000 | 2057 |
| MÚSICA | BECA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ | \$180.000.000 | 2117 |
| | BECA | BECA EN MUSICOTERAPIA | \$20.000.000 | 2123 |
| | BECA | BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ | \$8.000.000 | 2128 |
| | BECA | BECA HIP HOP AL PARQUE- MC | \$36.000.000 | 2127 |
| | BECA | BECA JAZZ AL PARQUE | \$36.000.000 | 2125 |
| | BECA | BECA ROCK AL PARQUE | \$90.000.000 | 2124 |
| | BECA | BECA SALSA AL PARQUE | \$36.000.000 | 2126 |
| | BECA | BECA CIRCULACIÓN EMV | \$50.000.000 | 2118 |
| | BECA | BECA GIRAS POR BOGOTÁ | \$50.000.000 | 2119 |
| | PREMIO | PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$30.000.000 | 2120 |
| | BECA | BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADOS PARA AGENTES DEL SECTOR DE LA MÚSICA | \$20.000.000 | 2121 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIAS INTERNACIONALES PARA MUJERES DEL SECTOR DE LA MUSICA | \$40.000.000 | 2122 |

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

(www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 03 - Feb - 2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Stephany Johanna Ñañez Pabón – Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Proyectó y suministró información: | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias |

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2126

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by JOHN
ALEXANDER LUNA
BLANCO
Date: 2022.02.03 10:44:58
-05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|-----------------------|---|--|------------------------------------|-------------------|
| O23011601210000007600 | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 1-100-I011 VA-Stampilla procultura | 36.000.000 |
| | | | Total | 36.000.000 |

Objeto:

BECA SALSA AL PARQUE

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-310-01654-22 de FEBRERO 03 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 03 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 03.02.2022

Elaboró: JURBINA 03.02.2022

Impresión: 03.02.2022-10:35:28 JLUNAB 0000250802 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

AVISO MODIFICATORIO NO. 1 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA SALSA AL PARQUE

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar el *Cronograma* de las condiciones específicas de participación en la convocatoria BECA SALSA AL PARQUE, en el cual se indica:

| Tipo de evento | Fecha(s) | Descripción |
|---|---------------------|-------------|
| [...] | [...] | |
| Fecha de cierre | 21/02/2022 17:00:00 | |
| [...] | [...] | |
| Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar | 25/02/2022 | |
| [...] | [...] | |

En consecuencia y siendo procedente ha de entenderse la modificación acorde con lo que se indica continuación:

Justificación: De conformidad con el estado actual de la convocatoria BECA SALSA AL PARQUE, y teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con un número suficiente de propuestas inscritas, y con el propósito de tener una amplia participación en la citada convocatoria, se hace necesario modificar la fecha de cierre del cronograma y, a su vez, la fecha de publicación de listado de habilitados, rechazados y por subsanar.

Fundamento: Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 095 de febrero 3 de 2022 que reza: « *La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria*».

AVISO MODIFICATORIO NO. 1 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA SALSA AL PARQUE

De conformidad con lo expuesto, el Cronograma se modifica parcialmente y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

| Tipo de evento | Fecha(s) | Descripción |
|--|----------------------------|-------------|
| [...] | [...] | |
| Fecha de cierre | 28/02/2022 17:00:00 | |
| [...] | [...] | |
| Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar | 03/03/2022 | |
| [...] | [...] | |

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C. el 18 de febrero de 2022.



MAIRA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Mónica Patricia Silva Aldana – Contratista Área de Convocatorias |



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-03-01 09:10:05

| Convocatoria | | BECA SALSA AL PARQUE | | Categoría | |
|--------------|----------|---|---------------------------------|---|--|
| | Código | Participante | Representante | Nombre de la propuesta | |
| 1 | 1412-002 | ZONTABOGO | andres manuel cardozo morales | zontabogo | |
| 2 | 1412-003 | Radio Bembé | JOSHUA FERNANDO SORUCO SANCHEZ | Radio Bembé | |
| 3 | 1412-004 | El flaco de la Salsa | CARLOS ANDRES SUAREZ FIGUEREDO | El flaco de la Salsa | |
| 4 | 1412-005 | Mao Escobar Y Su Rolos Band | HECTOR MAURICIO ESCOBAR ARIAS | Rolos Band Salsa al parque 2022 | |
| 5 | 1412-006 | El Clan del Solar | GERMAN MAURICIO RUIZ GONZALEZ | EL CLAN DEL SOLAR | |
| 6 | 1412-007 | Charanga la Frontera | Alexis Josué Jiménez Bautista | Charanga la frontera - Salsa montañera pa' gozar | |
| 7 | 1412-008 | ORQUESTA PUNTO BARE | LUIS EDUARDO MOYA MARTINEZ | ORQUESTA PUNTO BARE | |
| 8 | 1412-009 | AZULTRABUCO | CARLOS HUMBERTO RENGIFO LONDOÑO | AZULTRABUCO - SALSA DURA COLOMBIANA | |
| 9 | 1412-010 | El Santos | William Geovanni Durán Suárez | El Santos | |
| 10 | 1412-011 | REAL CHARANGA | DANIEL DIAZ ORTEGA | REAL CHARANGA SALSA AL PARQUE 2022 | |
| 11 | 1412-012 | THE BIG JHONY | JHONY ALDEMAR PEREZ ROJAS | Concierto THE BIG JHONY | |
| 12 | 1412-016 | Orquesta Internacional Policía Nacional de Colombia | Carlos Andrés Cruz Parra | Música como canal de acercamiento a la ciudadanía | |
| 13 | 1412-017 | LA MOÑA ORQUESTA | Paul Humberto Ospina Velez | LA MOÑA ORQUESTA | |
| 14 | 1412-018 | Ensamble Latino | Jairo Andrés Romero Rincón | Mi pueblo resiste | |
| 15 | 1412-019 | Son de la 8 Orquesta | Danilo Antonio Cajiao Munevar | Son de la 8 Orquesta | |



| | | | | |
|----|----------|---------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| 16 | 1412-020 | Jorge Oviedo y el detone | Jorge Armando Oviedo Martínez | Jorge Oviedo y el Detone |
| 17 | 1412-021 | La Cósmica Charanga | OSCAR LEONARDO VALENCIA VALDERRAMA | La Cósmica Charanga |
| 18 | 1412-022 | Kaona | Cesar Augusto González Vélez | Kaona |
| 19 | 1412-023 | Luna Llena Salsa Band | Julio Cesar Pacheco Rodríguez | Luna Llena |
| 20 | 1412-024 | Armando Quintana y La Expresividad | Armando Quintana Martínez | Armando Quintana y La Expresividad |
| 21 | 1412-026 | Kinora | Paula Milena Beltrán Mateus | Kinora |
| 22 | 1412-027 | La Temblequera | Johnnathan Ferney Novoa Moreno | La Temblequera |



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-03-03 21:04:56

| Convocatoria | | BECA SALSA AL PARQUE | | | Categoría | |
|--------------|----------|-----------------------------|---------------------------------|--|------------------------|---|
| | Código | Participante | Representante | Nombre de la propuesta | Estado | Observaciones |
| 1 | 1412-002 | ZONTABOGO | andres manuel cardozo morales | zontabogo | Habilitada | |
| 2 | 1412-003 | Radio Bembé | JOSHUA FERNANDO SORUCO SANCHEZ | Radio Bembé | Rechazada | La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable. |
| 3 | 1412-004 | El flaco de la Salsa | CARLOS ANDRES SUAREZ FIGUEREDO | El flaco de la Salsa | Subsanación Notificada | |
| 4 | 1412-005 | Mao Escobar Y Su Rolos Band | HECTOR MAURICIO ESCOBAR ARIAS | Rolos Band Salsa al parque 2022 | Subsanación Notificada | |
| 5 | 1412-006 | El Clan del Solar | GERMAN MAURICIO RUIZ GONZALEZ | EL CLAN DEL SOLAR | Habilitada | |
| 6 | 1412-007 | Charanga la Frontera | Alexis Josué Jiménez Bautista | Charanga la frontera - Salsa montañera pa' gozar | Subsanación Notificada | |
| 7 | 1412-008 | ORQUESTA PUNTO BARE | LUIS EDUARDO MOYA MARTINEZ | ORQUESTA PUNTO BARE | Subsanación Notificada | |
| 8 | 1412-009 | AZULTRABUCO | CARLOS HUMBERTO RENGIFO LONDOÑO | AZULTRABUCO - SALSA DURA | Subsanación Notificada | |



| | | | | COLOMBIANA | | |
|----|----------|---|-------------------------------|---|------------|---|
| 9 | 1412-010 | El Santos | William Geovanni Durán Suárez | El Santos | Rechazada | La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable. |
| 10 | 1412-011 | REAL CHARANGA | DANIEL DIAZ ORTEGA | REAL CHARANGA SALSA AL PARQUE 2022 | Rechazada | La integrante de la agrupación Ingrid Alexandra Cardozo Arias, identificada C.C. No. 1.018.418.680, es contratista de la OFB con el CONTRATO DE SERVICIOS OFB-CD-099-2022, incurriendo en la inhabilidad establecida en las condiciones generales de participación numeral 7.2. ¿Quiénes no pueden participar? Numeral 7.2.2. Las personas naturales contratistas de la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB y FUGA... Requisito no subsanable |
| 11 | 1412-012 | THE BIG JHONY | JHONY ALDEMAR PEREZ ROJAS | Concierto THE BIG JHONY | Habilitada | |
| 12 | 1412-016 | Orquesta Internacional Policía Nacional de Colombia | Carlos Andrés Cruz Parra | Música como canal de acercamiento a la ciudadanía | Habilitada | |
| 13 | 1412-017 | LA MOÑA ORQUESTA | Paul Humberto Ospina Velez | LA MOÑA ORQUESTA | Rechazada | La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable. |
| 14 | 1412-018 | Ensamble Latino | Jairo Andrés Romero | Mi pueblo resiste | Habilitada | |



| | | | Rincón | | | |
|----|----------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------|---|
| 15 | 1412-019 | Son de la 8 Orquesta | Danilo Antonio Cajiao Munevar | Son de la 8 Orquesta | Rechazada | La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable. |
| 16 | 1412-020 | Jorge Oviedo y el detone | Jorge Armando Oviedo Martínez | Jorge Oviedo y el Detone | Subsanación Notificada | |
| 17 | 1412-021 | La Cósmica Charanga | OSCAR LEONARDO VALENCIA VALDERRAMA | La Cósmica Charanga | Habilitada | |
| 18 | 1412-022 | Kaona | Cesar Augusto González Vélez | Kaona | Habilitada | |
| 19 | 1412-023 | Luna Llena Salsa Band | Julio Cesar Pacheco Rodríguez | Luna Llena | Subsanada | |
| 20 | 1412-024 | Armando Quintana y La Expresividad | Armando Quintana Martínez | Armando Quintana y La Expresividad | Habilitada | |
| 21 | 1412-026 | Kinora | Paula Milena Beltrán Mateus | Kinora | Habilitada | |
| 22 | 1412-027 | La Temblequera | Johnnathan Ferney Novoa Moreno | La Temblequera | Subsanada | |



Listado de habilitados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-03-08 15:03:08

| Convocatoria | BECA SALSA AL PARQUE | | | Categoría | |
|--------------|----------------------|---|------------------------------------|---|------------|
| | Código | Participante | Representante | Nombre de la propuesta | Estado |
| 1 | 1412-002 | ZONTABOGO | andres manuel cardozo morales | zontabogo | Habilitada |
| 2 | 1412-004 | El flaco de la Salsa | CARLOS ANDRES SUAREZ FIGUEREDO | El flaco de la Salsa | Habilitada |
| 3 | 1412-006 | El Clan del Solar | GERMAN MAURICIO RUIZ GONZALEZ | EL CLAN DEL SOLAR | Habilitada |
| 4 | 1412-007 | Charanga la Frontera | Alexis Josué Jiménez Bautista | Charanga la frontera - Salsa montañera pa' gozar | Habilitada |
| 5 | 1412-008 | ORQUESTA PUNTO BARE | LUIS EDUARDO MOYA MARTINEZ | ORQUESTA PUNTO BARE | Habilitada |
| 6 | 1412-012 | THE BIG JHONY | JHONY ALDEMAR PEREZ ROJAS | Concierto THE BIG JHONY | Habilitada |
| 7 | 1412-016 | Orquesta Internacional Policía Nacional de Colombia | Carlos Andrés Cruz Parra | Música como canal de acercamiento a la ciudadanía | Habilitada |
| 8 | 1412-018 | Ensamble Latino | Jairo Andrés Romero Rincón | Mi pueblo resiste | Habilitada |
| 9 | 1412-020 | Jorge Oviedo y el detone | Jorge Armando Oviedo Martínez | Jorge Oviedo y el Detone | Habilitada |
| 10 | 1412-021 | La Cósmica Charanga | OSCAR LEONARDO VALENCIA VALDERRAMA | La Cósmica Charanga | Habilitada |
| 11 | 1412-022 | Kaona | Cesar Augusto González Vélez | Kaona | Habilitada |



| | | | | | |
|----|----------|------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|------------|
| 12 | 1412-023 | Luna Llena Salsa Band | Julio Cesar Pacheco Rodríguez | Luna Llena | Habilitada |
| 13 | 1412-024 | Armando Quintana y La Expresividad | Armando Quintana Martínez | Armando Quintana y La Expresividad | Habilitada |
| 14 | 1412-026 | Kinora | Paula Milena Beltrán Mateus | Kinora | Habilitada |
| 15 | 1412-027 | La Temblequera | Johnnathan Ferney Novoa Moreno | La Temblequera | Habilitada |



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-03-22 17:18:34

| Convocatoria | | BECA SALSA AL PARQUE | | | Categoría | |
|--------------|----------|-----------------------------|---------------------------------|--|------------|---|
| | Código | Participante | Representante | Nombre de la propuesta | Estado | Observaciones |
| 1 | 1412-002 | ZONTABOGO | andres manuel cardozo morales | zontabogo | Habilitada | |
| 2 | 1412-003 | Radio Bembé | JOSHUA FERNANDO SORUCO SANCHEZ | Radio Bembé | Rechazada | La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable. |
| 3 | 1412-004 | El flaco de la Salsa | CARLOS ANDRES SUAREZ FIGUEREDO | El flaco de la Salsa | Habilitada | |
| 4 | 1412-005 | Mao Escobar Y Su Rolos Band | HECTOR MAURICIO ESCOBAR ARIAS | Rolos Band Salsa al parque 2022 | Habilitada | |
| 5 | 1412-006 | El Clan del Solar | GERMAN MAURICIO RUIZ GONZALEZ | EL CLAN DEL SOLAR | Habilitada | |
| 6 | 1412-007 | Charanga la Frontera | Alexis Josué Jiménez Bautista | Charanga la frontera - Salsa montañera pa' gozar | Habilitada | |
| 7 | 1412-008 | ORQUESTA PUNTO BARE | LUIS EDUARDO MOYA MARTINEZ | ORQUESTA PUNTO BARE | Habilitada | |
| 8 | 1412-009 | AZULTRABUCO | CARLOS HUMBERTO RENGIFO LONDOÑO | AZULTRABUCO - SALSA DURA | Habilitada | |



| COLOMBIANA | | | | | | |
|------------|----------|---|-------------------------------|---|------------|---|
| 9 | 1412-010 | El Santos | William Geovanni Durán Suárez | El Santos | Rechazada | La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable. |
| 10 | 1412-011 | REAL CHARANGA | DANIEL DIAZ ORTEGA | REAL CHARANGA SALSA AL PARQUE 2022 | Rechazada | La integrante de la agrupación Ingrid Alexandra Cardozo Arias, identificada C.C. No. 1.018.418.680, es contratista de la OFB con el CONTRATO DE SERVICIOS OFB-CD-099-2022, incurriendo en la inhabilidad establecida en las condiciones generales de participación numeral 7.2. ¿Quiénes no pueden participar? Numeral 7.2.2. Las personas naturales contratistas de la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB y FUGA... Requisito no subsanable |
| 11 | 1412-012 | THE BIG JHONY | JHONY ALDEMAR PEREZ ROJAS | Concierto THE BIG JHONY | Habilitada | |
| 12 | 1412-016 | Orquesta Internacional Policía Nacional de Colombia | Carlos Andrés Cruz Parra | Música como canal de acercamiento a la ciudadanía | Habilitada | |
| 13 | 1412-017 | LA MOÑA ORQUESTA | Paul Humberto Ospina Velez | LA MOÑA ORQUESTA | Rechazada | La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable. |
| 14 | 1412-018 | Ensamble Latino | Jairo Andrés Romero | Mi pueblo resiste | Habilitada | |



| | | | | | | |
|----|----------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------|---|
| | | | Rincón | | | |
| 15 | 1412-019 | Son de la 8 Orquesta | Danilo Antonio Cajiao Munevar | Son de la 8 Orquesta | Rechazada | La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable. |
| 16 | 1412-020 | Jorge Oviedo y el detone | Jorge Armando Oviedo Martínez | Jorge Oviedo y el Detone | Habilitada | |
| 17 | 1412-021 | La Cósmica Charanga | OSCAR LEONARDO VALENCIA VALDERRAMA | La Cósmica Charanga | Habilitada | |
| 18 | 1412-022 | Kaona | Cesar Augusto González Vélez | Kaona | Habilitada | |
| 19 | 1412-023 | Luna Llena Salsa Band | Julio Cesar Pacheco Rodríguez | Luna Llena | Habilitada | |
| 20 | 1412-024 | Armando Quintana y La Expresividad | Armando Quintana Martínez | Armando Quintana y La Expresividad | Habilitada | |
| 21 | 1412-026 | Kinora | Paula Milena Beltrán Mateus | Kinora | Habilitada | |
| 22 | 1412-027 | La Temblequera | Johnnathan Ferney Novoa Moreno | La Temblequera | Habilitada | |

RESOLUCIÓN No 181
(15-MAR-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA SALSA AL PARQUE»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 03 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 095 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Michael Jose Navarro Morales (Gerente de Música), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA SALSA AL PARQUE**.

Que el 9 de marzo de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA SALSA AL PARQUE**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Michael José Navarro Morales (Gerente de Música) y Diego Andrés Camargo Román (Profesional Universitario - Gerencia de Música).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA | ÁREA | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | PUNTAJE HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|----------------------|--------------------|-------------------------------|----------------------|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| BECA SALSA AL PARQUE | GERENCIA DE MÚSICA | 15 | 93 | VLADIMIR ROMERO VIZCAINO | C.C.79.907.649 | \$2.500.000 |
| | | 15 | 84 | JULIO ERNESTO ESTRADA RINCON | C.C.8.354.541 | \$2.500.000 |
| | | 15 | 82 | MANUEL SANTIAGO DURANGO TORRES | C.C.79.625.631 | \$2.500.000 |

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]*».

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA SALSA AL PARQUE**,

RESOLUCIÓN No 181 (15-MAR-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA SALSA AL PARQUE»

recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

| CONVOCATORIA | ÁREA | PUNTAJE HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|----------------------|--------------------|----------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| BECA SALSA AL PARQUE | GERENCIA DE MÚSICA | 81 | MARIA JEANNETTE RIVEROS ESCOBAR | C.C.38.853.288 |
| | | 79 | MILTON HAROLDO LEON OSORIO | C.C.79.427.075 |

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

| | |
|---|---|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | Nº 2130 |
| Objeto | PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS 2022 GERENCIA DE MÚSICA |
| Valor | \$ 184.000.000 |
| Rubro | O23011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión. |
| Fondo | 1-100-I011 VA-Estampilla procultura |
| Fecha | FEBRERO 03 DE 2022 |

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA SALSA AL PARQUE**.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA SALSA AL PARQUE**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA | ÁREA | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | PUNTAJE HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|----------------------|--------------------|-------------------------------|----------------------|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| BECA SALSA AL PARQUE | Gerencia de Música | 15 | 93 | VLADIMIR ROMERO VIZCAINO | C.C.79.907.649 | \$2.500.000 |
| | | 15 | 84 | JULIO ERNESTO ESTRADA RINCON | C.C.8.354.541 | \$2.500.000 |
| | | 15 | 82 | MANUEL SANTIAGO DURANGO TORRES | C.C.79.625.631 | \$2.500.000 |

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA SALSA AL PARQUE**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

| CONVOCATORIA | ÁREA | PUNTAJE HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|----------------------|--------------------|----------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| BECA SALSA AL PARQUE | GERENCIA DE MÚSICA | 81 | MARIA JEANNETTE RIVEROS ESCOBAR | C.C.38.853.288 |

RESOLUCIÓN No 181
(15-MAR-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA SALSA AL PARQUE»

| | | | | |
|--|--|----|----------------------------|----------------|
| | | 79 | MILTON HAROLDO LEON OSORIO | C.C.79.427.075 |
|--|--|----|----------------------------|----------------|

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad N° 2130 de febrero 03 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

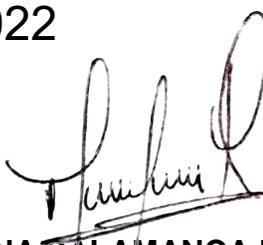
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar y ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **15-MAR-2022**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias |

AVISO MODIFICATORIO NO. 2 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA SALSA AL PARQUE

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar el *Cronograma* de las condiciones específicas de participación en la convocatoria BECA SALSA AL PARQUE, en el cual se indica:

| Tipo de evento | Fecha(s) | Descripción |
|---|----------|-------------|
| [...] | [...] | |
| Publicación de resultados de evaluación | 08/04/22 | |
| [...] | [...] | |

En consecuencia y siendo procedente ha de entenderse la modificación acorde con lo que se indica continuación:

Justificación: De conformidad con el estado actual de la convocatoria BECA SALSA AL PARQUE, y de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Música, se hace necesario ampliar el cronograma establecido en la convocatoria, para el proceso de evaluación por parte de los jurados evaluadores y realizar el respectivo ajuste en la plataforma SICON.

Fundamento: Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 095 de febrero 3 de 2022 que reza: « *La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria*».

De conformidad con lo expuesto, el Cronograma se modifica parcialmente y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

**AVISO MODIFICATORIO NO. 2 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA
BECA SALSA AL PARQUE**

| Tipo de evento | Fecha(s) | Descripción |
|--|-----------------|-------------|
| [...] | [...] | |
| Publicación de resultados de evaluación | 26/04/22 | |
| [...] | [...] | |

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C. el 29 de marzo de 2022.



MAIRA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Mónica Patricia Silva Aldana – Contratista Área de Convocatorias |

IDARTES
Programa Distrital de Estímulos
BECA SALSA AL PARQUE
ACTA DE RECOMENDACIÓN DE PRESELECCIONADOS

El día 2022-04-01 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

| NOMBRE Y APELLIDOS | TD | NÚMERO DE DOCUMENTO | GRUPO |
|--------------------------------|----|---------------------|---------|
| JULIO ERNESTO ESTRADA RINCON | CC | 8354541 | Grupo 1 |
| Vladimir Romero Vizcaíno | CC | 79907649 | Grupo 1 |
| Manuel Santiago Durango Torres | CC | 79625631 | Grupo 1 |

La reunión se realizó con el propósito de preseleccionar las propuestas participantes en la convocatoria BECA SALSA AL PARQUE del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-02-28 17:00:00 se inscribieron en total 22 propuestas, de las cuales 17 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

| No | CRITERIO | PUNTAJE |
|----|--|---------|
| 1 | Proyección y aporte de la propuesta a la escena musical de la ciudad. | 40 |
| 2 | Trayectoria de la agrupación y relevancia de los soportes aportados | 20 |
| 3 | Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros. | 40 |
| | Total | 100 |

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

| No | Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad del representante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Grupo evaluador |
|----|------------------------|----------------------|---|---|------------------------------------|---|---------------|-----------------|
| 1 | 1412-006 | Agrupación | El Clan del Solar | CC 16078249 | GERMAN MAURICIO RUIZ GONZALEZ | EL CLAN DEL SOLAR | 90.3 | Grupo 1 |
| 2 | 1412-007 | Agrupación | Charanga la Frontera | CC 88032300 | Alexis Josué Jiménez Bautista | Charanga la frontera - Salsa montañera pa' gozar | 85.3 | Grupo 1 |
| 3 | 1412-016 | Agrupación | Orquesta Internacional Policía Nacional de Colombia | CC 79796715 | Carlos Andrés Cruz Parra | Música como canal de acercamiento a la ciudadanía | 85.0 | Grupo 1 |
| 4 | 1412-021 | Agrupación | La Cósmica Charanga | CC 79876509 | OSCAR LEONARDO VALENCIA VALDERRAMA | La Cósmica Charanga | 85.0 | Grupo 1 |
| 5 | 1412-018 | Agrupación | Ensamble Latino | CC 1075650201 | Jairo Andrés Romero Rincón | Mi pueblo resiste | 84.3 | Grupo 1 |
| 6 | 1412-004 | Agrupación | El flaco de la Salsa | CC 80158592 | CARLOS ANDRES SUAREZ FIGUEREDO | El flaco de la Salsa | 82.7 | Grupo 1 |
| 7 | 1412-009 | Agrupación | AZULTRABUCO | CC 94300404 | CARLOS HUMBERTO RENGIFO LONDOÑO | AZULTRABUCO - SALSA DURA COLOMBIANA | 82.7 | Grupo 1 |
| 8 | 1412-023 | Agrupación | Luna Llena Salsa Band | CC 79649685 | Julio Cesar Pacheco Rodríguez | Luna Llena | 82.7 | Grupo 1 |
| 9 | 1412-012 | Agrupación | THE BIG JHONY | CC 80000412 | JHONY ALDEMAR PEREZ ROJAS | Concierto THE BIG JHONY | 82.0 | Grupo 1 |
| 10 | 1412-022 | Agrupación | Kaona | CC 79922231 | Cesar Augusto González Vélez | Kaona | 81.7 | Grupo 1 |
| 11 | 1412-026 | Agrupación | Kinora | CC 1022439630 | Paula Milena Beltrán Mateus | Kinora | 81.7 | Grupo 1 |

| | | | | | | | | |
|----|----------|------------|--|------------------|--|---------------------------------------|------|---------|
| 12 | 1412-027 | Agrupación | La Temblequera | CC 1072666272 | Johnnathan Ferney Novoa Moreno | La Temblequera | 81.7 | Grupo 1 |
| 13 | 1412-024 | Agrupación | Armando Quintana y La Expresividad | CE 261771 | Armando Quintana Martínez | Armando Quintana y La Expresividad | 81.3 | Grupo 1 |
| 14 | 1412-005 | Agrupación | Mao Escobar Y Su Rolos Band | CC 80920625 | HECTOR MAURICIO ESCOBAR ARIAS | Rolos Band Salsa al parque 2022 | 81.0 | Grupo 1 |
| 15 | 1412-002 | Agrupación | ZONTABOGO | CC 79610065 | andres manuel cardozo morales | zontabogo | 80.7 | Grupo 1 |
| 16 | 1412-008 | Agrupación | ORQUESTA PUNTO BARE | CC 79454719 | LUIS EDUARDO MOYA MARTINEZ | ORQUESTA PUNTO BARE | 80.3 | Grupo 1 |
| 17 | 1412-020 | Agrupación | Jorge Oviedo y el detone | CC 80728999 | Jorge Armando Oviedo Martínez | Jorge Oviedo y el Detone | 55.0 | Grupo 1 |

CUARTO. Recomendación de preseleccionados

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA SALSA AL PARQUE el jurado recomienda la siguiente preselección:

| Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad del representante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final |
|------------------------|----------------------|---|---|---|--|---------------|
| 1412-006 | Agrupación | El Clan del Solar | CC 16078249 | GERMAN MAURICIO RUIZ GONZALEZ | EL CLAN DEL SOLAR | 90.3 |
| 1412-007 | Agrupación | Charanga la Frontera | CC 88032300 | Alexis Josué Jiménez Bautista | Charanga la frontera - Salsa montañera pa' gozar | 85.3 |
| 1412-016 | Agrupación | Orquesta Internacional Policía Nacional de Colombia | CC 79796715 | Carlos Andrés Cruz Parra | Música como canal de acercamiento a la ciudadanía | 85.0 |
| 1412-021 | Agrupación | La Cósmica Charanga | CC 79876509 | OSCAR LEONARDO VALENCIA VALDERRAMA | La Cósmica Charanga | 85.0 |
| 1412-018 | Agrupación | Ensamble Latino | CC 1075650201 | Jairo Andrés Romero Rincón | Mi pueblo resiste | 84.3 |
| 1412-004 | Agrupación | El flaco de la Salsa | CC 80158592 | CARLOS ANDRES | El flaco de la Salsa | 82.7 |

| | | | | | | |
|----------|------------|------------------------------------|---------------|---------------------------------|-------------------------------------|------|
| | | | | SUAREZ FIGUEREDO | | |
| 1412-009 | Agrupación | AZULTRABUCO | CC 94300404 | CARLOS HUMBERTO RENGIFO LONDOÑO | AZULTRABUCO - SALSA DURA COLOMBIANA | 82.7 |
| 1412-023 | Agrupación | Luna Llena Salsa Band | CC 79649685 | Julio Cesar Pacheco Rodríguez | Luna Llena | 82.7 |
| 1412-012 | Agrupación | THE BIG JHONY | CC 80000412 | JHONY ALDEMAR PEREZ ROJAS | Concierto THE BIG JHONY | 82.0 |
| 1412-022 | Agrupación | Kaona | CC 79922231 | Cesar Augusto González Vélez | Kaona | 81.7 |
| 1412-026 | Agrupación | Kinora | CC 1022439630 | Paula Milena Beltrán Mateus | Kinora | 81.7 |
| 1412-027 | Agrupación | La Temblequera | CC 1072666272 | Johnnathan Ferney Novoa Moreno | La Temblequera | 81.7 |
| 1412-024 | Agrupación | Armando Quintana y La Expresividad | CE 261771 | Armando Quintana Martínez | Armando Quintana y La Expresividad | 81.3 |
| 1412-005 | Agrupación | Mao Escobar Y Su Rolos Band | CC 80920625 | HECTOR MAURICIO ESCOBAR ARIAS | Rolos Band Salsa al parque 2022 | 81.0 |
| 1412-002 | Agrupación | ZONTABOGO | CC 79610065 | andres manuel cardozo morales | zontabogo | 80.7 |
| 1412-008 | Agrupación | ORQUESTA PUNTO BARE | CC 79454719 | LUIS EDUARDO MOYA MARTINEZ | ORQUESTA PUNTO BARE | 80.3 |

Quinto. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

Los jurados consideran que la mayoría de las propuestas deben pasar a la etapa de audición.

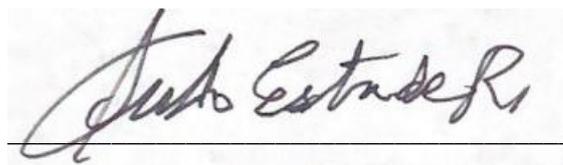
Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Los jurados recomiendan puntualidad para las agrupaciones que participarán en la etapa de audición. Se les recomienda igualmente una correcta afinación (afinar previamente en el camerino). Los instrumentistas de viento deben ubicarse de forma adecuada en el escenario (preferiblemente bastante cerca). Los participantes deben conocer previamente las condiciones técnicas del espacio en el que van a presentar las audiciones. Se hace énfasis en que se tenga especial cuidado con cumplir con el criterio requerido con respecto al repertorio original.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Debido a que se amplió el espectro musical para las propuestas que se presentan en el proceso de convocatoria, se recomienda hacer una divulgación adecuada, con el fin de que pueda participar un mayor número de agrupaciones, y que el público igualmente esté enterado. Así mismo, se recomienda a la entidad no dejar un espectro tan amplio, ya que hay propuestas que podrían presentarse en el Festival Colombia al Parque. En este sentido el Festival Salsa al Parque debe mantener su esencia salsaera, para poder brindar al público un contenido artístico coherente con su nombre.

Para constancia firman,



JULIO ERNESTO ESTRADA RINCON

CC 8354541



Vladimir Romero Vizcaíno

CC 79907649



Manuel Santiago Durango Torres

CC 79625631



IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA SALSA AL PARQUE

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-04-20 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

| NOMBRE Y APELLIDOS | TD | NÚMERO DE DOCUMENTO | GRUPO |
|--------------------------------|----|---------------------|---------|
| JULIO ERNESTO ESTRADA RINCON | CC | 8354541 | Grupo 2 |
| Vladimir Romero Vizcaíno | CC | 79907649 | Grupo 2 |
| Manuel Santiago Durango Torres | CC | 79625631 | Grupo 2 |

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA SALSA AL PARQUE del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-02-28 17:00:00 se inscribieron en total 22 propuestas, de las cuales 17 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

| No | CRITERIO | PUNTAJE |
|----|--|---------|
| 1 | Técnica e interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento). | 60 |
| 2 | Desempeño escénico | 40 |
| | Total | 100 |

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

| No | Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad del representante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Grupo evaluador |
|----|------------------------|----------------------|---|---|------------------------------------|---|---------------|-----------------|
| 1 | 1412-021 | Agrupación | La Cósmica Charanga | CC 79876509 | OSCAR LEONARDO VALENCIA VALDERRAMA | La Cósmica Charanga | 90.0 | Grupo 1 |
| 2 | 1412-006 | Agrupación | El Clan del Solar | CC 16078249 | GERMAN MAURICIO RUIZ GONZALEZ | EL CLAN DEL SOLAR | 89.7 | Grupo 1 |
| 3 | 1412-024 | Agrupación | Armando Quintana y La Expresividad | CE 261771 | Armando Quintana Martínez | Armando Quintana y La Expresividad | 86.7 | Grupo 1 |
| 4 | 1412-009 | Agrupación | AZULTRABUCO | CC 94300404 | CARLOS HUMBERTO RENGIFO LONDOÑO | AZULTRABUCO - SALSA DURA COLOMBIANA | 82.3 | Grupo 1 |
| 5 | 1412-005 | Agrupación | Mao Escobar Y Su Rolos Band | CC 80920625 | HECTOR MAURICIO ESCOBAR ARIAS | Rolos Band Salsa al parque 2022 | 81.7 | Grupo 1 |
| 6 | 1412-016 | Agrupación | Orquesta Internacional Policía Nacional de Colombia | CC 79796715 | Carlos Andrés Cruz Parra | Música como canal de acercamiento a la ciudadanía | 81.7 | Grupo 1 |
| 7 | 1412-012 | Agrupación | THE BIG JHONY | CC 80000412 | JHONY ALDEMAR PEREZ ROJAS | Concierto THE BIG JHONY | 80.7 | Grupo 1 |
| 8 | 1412-018 | Agrupación | Ensamble Latino | CC 1075650201 | Jairo Andrés Romero Rincón | Mi pueblo resiste | 80.0 | Grupo 1 |
| 9 | 1412-004 | Agrupación | El flaco de la Salsa | CC 80158592 | CARLOS ANDRES SUAREZ FIGUEREDO | El flaco de la Salsa | 76.0 | Grupo 1 |
| 10 | 1412-007 | Agrupación | Charanga la Frontera | CC 88032300 | Alexis Josué Jiménez Bautista | Charanga la frontera - Salsa montañera pa' gozar | 71.7 | Grupo 1 |
| 11 | 1412-002 | Agrupación | ZONTABOGO | CC 79610065 | andres manuel cardozo morales | zontabogo | 71.7 | Grupo 1 |
| 12 | 1412-022 | Agrupación | Kaona | CC 79922231 | Cesar Augusto González Vélez | Kaona | 63.7 | Grupo 1 |

| | | | | | | | | |
|----|----------|------------|--------------------------|------------------|-------------------------------------|---------------------|------|---------|
| 13 | 1412-026 | Agrupación | Kinora | CC 1022439630 | Paula Milena Beltrán Mateus | Kinora | 62.7 | Grupo 1 |
| 14 | 1412-027 | Agrupación | La Temblequera | CC 1072666272 | Johnnathan Ferne Novoa Moreno | La Temblequera | 62.7 | Grupo 1 |
| 15 | 1412-008 | Agrupación | ORQUESTA PUNTO BARE | CC 79454719 | LUIS EDUARDO MOYA MARTINEZ | ORQUESTA PUNTO BARE | 0.0 | Grupo 1 |
| 16 | 1412-023 | Agrupación | Luna Llena Salsa Band | CC 79649685 | Julio Cesar Pacheco Rodríguez | Luna Llena | 0.0 | Grupo 1 |

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA SALSA AL PARQUE el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

| Código de la propuesta | Tipo de participante | Nombre del participante | Tipo y número de documento de identidad del representante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Puntaje final | Valor del estímulo |
|------------------------|----------------------|---|---|---|---|---------------|--------------------|
| 1412-021 | Agrupación | La Cósmica Charanga | CC 79876509 | OSCAR LEONARDO VALENCIA VALDERRAMA | La Cósmica Charanga | 90.0 | 4500000 |
| 1412-006 | Agrupación | El Clan del Solar | CC 16078249 | GERMAN MAURICIO RUIZ GONZALEZ | EL CLAN DEL SOLAR | 89.7 | 4500000 |
| 1412-024 | Agrupación | Armando Quintana y La Expresividad | CE 261771 | Armando Quintana Martínez | Armando Quintana y La Expresividad | 86.7 | 4500000 |
| 1412-009 | Agrupación | AZULTRABUCO | CC 94300404 | CARLOS HUMBERTO RENGIFO LONDOÑO | AZULTRABUCO - SALSA DURA COLOMBIANA | 82.3 | 4500000 |
| 1412-005 | Agrupación | Mao Escobar Y Su Rolos Band | CC 80920625 | HECTOR MAURICIO ESCOBAR ARIAS | Rolos Band Salsa al parque 2022 | 81.7 | 4500000 |
| 1412-016 | Agrupación | Orquesta Internacional Policía Nacional de Colombia | CC 79796715 | Carlos Andrés Cruz Parra | Música como canal de acercamiento a la ciudadanía | 81.7 | 4500000 |
| 1412-012 | Agrupación | THE BIG JHONY | CC 80000412 | JHONY ALDEMAR PEREZ ROJAS | Concierto THE BIG JHONY | 80.7 | 4500000 |
| 1412-018 | Agrupación | Ensamble Latino | CC 1075650201 | Jairo Andrés Romero Rincón | Mi pueblo resiste | 80.0 | 4500000 |

Quinto. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

Se evidencia que las propuestas musicales han evolucionado, hay una mejora en el contenido de los textos y una variedad temática con buenos mensajes. Se destaca la calidad de los arreglos musicales y la creatividad en la invención de pregones y la improvisación como elemento característico de la salsa. Hay un enriquecimiento de la cultura salsera bogotana gracias a la pluralidad de músicos y músicas venidos de otras ciudades.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Mejorar la interacción con el público. Se recomienda la creación de un sello distintivo a nivel sonoro y visual para cada una de las agrupaciones. Ver el proyecto musical como una organización que requiere divisiones administrativas y que le permitan al músico enfocarse en la interpretación y ejecución de las propuestas. Es importante reforzar sus procesos creativos y aprovechar todos los recursos que pone a disposición el escenario del Festival.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

El Festival es un escenario que abre el espacio a personas que apoyan el sentir musical, y que aportan a la cultura, por ello es importante verificar de qué manera se enriquece la escena musical de la ciudad con las propuestas participantes. Es pertinente aclarar dentro de la convocatoria la definición puntual de lo que significa "temas propios", pues se podría entender de diferentes maneras (inéditos y/o los arreglos musicales) con el fin de que las agrupaciones puedan organizar su repertorio y sustentar su propuesta.

Para constancia firman,



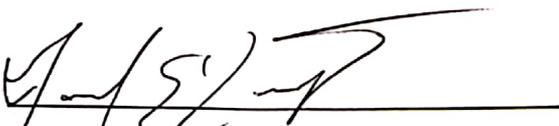
JULIO ERNESTO ESTRADA RINCON

CC 8354541



Vladimir Romero Vizcaíno

CC 79907649



Manuel Santiago Durango Torres

CC 79625631